

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS

INTRODUCCIÓN

El Grupo Globalvia, sus Entidades y Sociedades asumen sus responsabilidades con las Partes Interesadas y clientes de acuerdo a la normativa aplicable, obligaciones contractuales y compromisos adicionales que se hayan adquirido específicamente. En este sentido, el Grupo Globalvia, sus Entidades y Sociedades tienen como una de sus finalidades identificar y comprender claramente los requisitos implícitos y explícitos, así como las necesidades actuales y futuras de sus clientes y Partes Interesadas. Para lo cual se vienen estableciendo -dentro de un marco de cooperación y entendimiento- compromisos mutuos con el objetivo de lograr relaciones sólidas y satisfactorias que permitan la consecución de resultados económicos óptimos y sostenibles.

DEFINICIONES

- Consejo de Administración: órgano social que tiene la representación de cada una de las Entidades y Sociedades del Grupo Globalvia y que constituye el enlace entre las entidades del Grupo Globalvia y sus respectivos accionistas.
- Entidades y Sociedades: organizaciones corporativas subsidiarias de Globalvia que se constituyeron y operan en múltiples jurisdicciones.
- Sociedades de Grupo: aquellas Sociedades sobre las que Globalvia o Globalvia Infraestructuras S.A. ostente, directa o indirectamente, una participación superior al 50%.
- Parte Interesada: órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño de las funciones y actividades de Globalvia y/o sus Entidades y Sociedades, en virtud de sus funciones o cargos o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con éstos.

OBJETO

La Política de Comunicación con Partes Interesadas persigue los siguientes objetivos:

- Fijar las líneas generales para el uso efectivo de la comunicación de las Entidades y Sociedades del Grupo Globalvia con las Partes Interesadas y clientes en relación a la gestión transparente de las actividades asociadas a sus respectivos negocios dentro de un marco de respeto a las obligaciones legales y contractuales aplicables.

ALCANCE

La presente Política -aprobada por Globalvia y ratificada por cada uno de los Consejos de Administración de las Entidades y Sociedades del Grupo- será de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Consejo de Administración, Alta Dirección y equipo humano en general de las Entidades y Sociedades del Grupo Globalvia.



PRINCIPIOS

El Consejo de Administración de Globalvia y de sus Entidades y Sociedades es responsable de definir las funciones y responsabilidades de las actividades de gestión propias, así como para las diferentes Entidades y Sociedades del Grupo Globalvia. Para lo anterior, se ha implantado un conjunto de compromisos incluidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión (NG02) y en el Código de Gobierno Corporativo con el objetivo de lograr relaciones sólidas y satisfactorias que le permitan la consecución de resultados económicos óptimos y sostenibles.

El Consejo de Administración de Globalvia y de sus Entidades y Sociedades se compromete a divulgar los asuntos de importancia relativos a la organización de forma equilibrada para asegurar que todas las Partes Interesadas tengan acceso a información clara y objetiva. En términos de transparencia, la información transmitida será de carácter suficiente, veraz, oportuna y equitativa a través de los canales de comunicación apropiados para establecer un contacto directo entre el emisor de una información y los receptores de la misma, así como la interacción entre ambos.

COMPROMISOS

Globalvia se compromete a:

1. Igualdad de trato en el reconocimiento, ejercicio y protección de los derechos a la información de las Partes Interesadas que se encuentren en condiciones idénticas sin perjuicio del establecimiento de canales de información y de comunicación específicos para cada grupo de Partes Interesadas con similares condiciones.
2. Utilización de los canales más accesibles y transparentes para que las Partes Interesadas tengan acceso continuo sobre la gestión de la respectiva entidad.
3. Protección del principio de confidencialidad cuando el mismo sea de aplicación a razón de un requerimiento legal o contractual, así como el cumplimiento de la regulación que protege a la información confidencial y/o privilegiada bajo los principios de gobierno corporativo, cooperación con los reguladores y autoridades competentes.
4. Realización de las verificaciones oportunas para que la información que deba ser conocida por las Partes Interesadas, así como por los accionistas sea veraz, transparente, clara y objetiva; además, se maximizarán los esfuerzos para que la revelación de información al mercado y terceros se realice de forma oportuna, clara y transparente de manera que no genere ninguna ventaja no permitida.

CANALES DE COMUNICACIÓN

En las comunicaciones con las Partes Interesadas se utilizarán los siguientes canales:

- Sitio Web de Globalvia (<https://www.globalvia.com/>) y de cada Entidad o Sociedad del Grupo Globalvia: en estos sitios web se encontrará la información corporativa y requisitos mínimos de revelación de Gobierno Corporativo, tales como la misión, visión, estructura corporativa, Órganos de Gobierno y sus funciones, así como los estados financieros de la respectiva entidad.
- Redes Sociales: adicionalmente a los requerimientos formales de comunicación, las redes sociales podrán ser utilizadas como canal de comunicación expedito y fluido para informar, entre otros, sobre el giro normal del negocio, información de interés y Gobierno Corporativo.



PUBLICIDAD

De acuerdo con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, la presente política es de carácter público y se puede consultar en la página web oficial de Globalvia (<https://www.globalvia.com/>).

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Globalvia con fecha 20 de septiembre de 2017.